

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0026-R

Puyo, 16 de agosto de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MARIA PAULINA LASCANO ALVAREZ
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL BÁSICO EL PUYO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificada, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración*

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0026-R

Puyo, 16 de agosto de 2023

pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0026-R

Puyo, 16 de agosto de 2023

Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD. 10.070.092.226 (DIEZ MIL SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2023, por un total de USD. 9.714.842.290 (NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), en el que constan las asignaciones para Gastos Prestacionales de los Seguros Especializados por un monto de USD. 7.850.746.334 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, para el ejercicio económico del año 2023, por un total de USD. 355.249.936 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”; adicional emite: “*(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2023-3380-M, de fecha 16 de agosto del 2023, la Lcda. Mercy Magdalena Ortíz Castro – Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “*ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES DE INMUNOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN*”;

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0026-R

Puyo, 16 de agosto de 2023

APROBADA 2023, (INCLUYE EQUIPAMIENTO E INTERFACE AL SISTEMA AS 400 – 53 ÍTEMS)”; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 223.065,11 (DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL SESENTA Y CINCO CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2023-3380-M, de fecha 16 de agosto del 2023, la Lcda. Mercy Magdalena Ortíz Castro – Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES DE INMUNOLOGÍA Y QUIMICA CLINICA PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2023, (INCLUYE EQUIPAMIENTO E INTERFACE AL SISTEMA AS 400 – 53 ÍTEMS)”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 223.065,11 (DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL SESENTA Y CINCO CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2023-3380-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 023-2023-L concluye “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lic. Mercy Magdalena Ortiz Castro - Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada,

DISMINUCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO							
NÚMERO DE PARTIDA	CÓDIGO DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD VALOR UNITARIO VALOR TOTAL ACTUAL	NÚMERO DE PARTIDA	CÓDIGO DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD VALOR UNITARIO VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE VALOR TOTAL PAC
1	530810 para Adquisición de Anti Hepes Laboratorio I (SG) Clínico y Paratología Depositos Médicos	Bien	Infirma Cuantía	3S20010756C1	Unidad	300 \$ 5,00 1.500,00	-	-	-	-	-	-	-	\$ 1.500,000000
2	530810 para Adquisición de Anti Hepes Laboratorio II (SG) Clínico y Paratología Depositos Médicos	Bien	Infirma Cuantía	3S20010756C1	Unidad	300 \$ 5,00 1.500,00	-	-	-	-	-	-	-	\$ 1.500,000000
3	530810 para Adquisición de ácido urico Laboratorio Clínico y Paratología Depositos Médicos	Bien	Infirma Cuantía	3S20010756C2	Unidad	8000 \$ 0,30 2.400,00	-	-	-	-	-	-	-	\$ 2.400,000000
4	530810 para Adquisición de Albumina Laboratorio Clínico y Paratología Depositos Médicos	Bien	Infirma Cuantía	3S20010756C1	Unidad	1500 \$ 0,30 450,00	-	-	-	-	-	-	-	\$ 450,000000
5	530810 para Adquisición de Amilasa Laboratorio Clínico y Paratología Depositos Médicos	Bien	Infirma Cuantía	3S20010756C2	Unidad	1500 \$ 0,50 750,00	-	-	-	-	-	-	-	\$ 750,000000
6	530810 para Adquisición de Bilirrubina Laboratorio directa Clínico y Paratología Depositos Médicos	Bien	Infirma Cuantía	3S20010756C1	Unidad	850 \$ 0,40 340,00	-	-	-	-	-	-	-	\$ 340,000000
7	530810 para Adquisición de Bilirrubina Laboratorio Indirecta Clínico y Paratología Depositos Médicos	Bien	Infirma Cuantía	3S20010756C1	Unidad	1000 \$ 0,35 350,00	-	-	-	-	-	-	-	\$ 350,000000
8	530810 para Adquisición de Calcio Laboratorio Clínico y Paratología Depositos Médicos	Bien	Infirma Cuantía	3S20010756C1	Unidad	2250 \$ 0,35 787,50	-	-	-	-	-	-	-	\$ 787,500000
9	530810 para Adquisición de Colesterol Laboratorio HDL Clínico y Paratología Depositos Médicos	Bien	Infirma Cuantía	3S20010756C1	Unidad	8010 \$ 0,2800 2.283,50	-	-	-	-	-	-	-	\$ 2.283,500000
10	530810 para Adquisición de Creatinina Laboratorio Clínico y Paratología Depositos Médicos	Bien	Sistema Inverso Eléctronica	3S20010756C1	Unidad	21300 \$ 0,35 7.455,00	-	-	-	-	-	-	-	\$ 7.455,000000
11	530810 para Adquisición de Dimesa D Laboratorio Clínico y Paratología Depositos Médicos	Bien	Infirma Cuantía	3S20010756C1	Unidad	150 \$ 8,50 1.275,00	-	-	-	-	-	-	-	\$ 1.275,000000
12	530810 para Adquisición de Fosfatasa Laboratorio alcalino Clínico y Paratología Depositos Médicos	Bien	Infirma Cuantía	3S20010756C2	Unidad	1800 \$ 0,35 630,00	-	-	-	-	-	-	-	\$ 630,000000
13	530810 para Adquisición de Glucosa Laboratorio Clínico y Paratología	Bien	Sistema Inverso Eléctronica	3S20010756C1	Unidad	18800,00 \$ 0,35 6.580,00	-	-	-	-	-	-	-	\$ 6.580,000000

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0026-R

Puyo, 16 de agosto de 2023

Nº	Descripción	Estado	Centro	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
14.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Glucosa Laboratorios para prueba de tolerancia Glucosa y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 460	\$ 3,20	\$ 1.472,00	-	-	-	\$ 1.472,000000
15.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Hemoglobina glicosilada Laboratorios ALT específico (hematocrito) orificionómico	Bien	Subsano Inveros Elctronica	3528010756C1	Unidad 2400	\$ 4,00	\$ 9.600,00	-	-	-	\$ 9.600,000000
16.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de LDLH Laboratorios Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 150	\$ 3,50	\$ 525,00	-	-	-	\$ 525,000000
17.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Lipasa Laboratorios Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 1800	\$ 0,90	\$ 1.620,00	-	-	-	\$ 1.620,000000
18.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Microalbuminuria y subálbumina rebiométrica Laboratorios Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 300	\$ 3,25	\$ 975,00	-	-	-	\$ 975,000000
19.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Proteínas Laboratorios Injertos biológicos Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 420	\$ 1,34	\$ 562,80	-	-	-	\$ 562,800000
20.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Transaminasa (aspartato) (AST) Laboratorios Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 8000	\$ 0,30000	\$ 2.400,00	-	-	-	\$ 2.400,000000
21.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Transaminasa (aspartato) (AST) Laboratorios Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 10300	\$ 0,40000	\$ 4.120,00	-	-	-	\$ 4.120,000000
22.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Urea Laboratorios Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 17500	\$ 0,35000	\$ 6.125,00	-	-	-	\$ 6.125,000000
23.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de ASTO Laboratorios Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 600	\$ 3,50000	\$ 2.100,00	-	-	-	\$ 2.100,000000
24.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Ag Laboratorios Carcinomembrano Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 150	\$ 3,50000	\$ 525,00	-	-	-	\$ 525,000000
25.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Alfa Laboratorios Injertos Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 150	\$ 9,25000	\$ 1.387,50	-	-	-	\$ 1.387,500000
26.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Anti CMV Laboratorios IgG Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 300	\$ 4,50000	\$ 1.350,00	-	-	-	\$ 1.350,000000
27.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Anti CMV Laboratorios IgM Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 300	\$ 4,50000	\$ 1.350,00	-	-	-	\$ 1.350,000000
28.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Anti HAV Laboratorios IgM Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 150	\$ 3,50000	\$ 525,00	-	-	-	\$ 525,000000
29.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Anti HBsAg Laboratorios Clínicos y Patología	Bien	Subsano Inveros Elctronica	3528010756C1	Unidad 3000	\$ 3,50000	\$ 10.500,00	-	-	-	\$ 10.500,000000
30.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Anti Laboratorios Hepatitis C VHC Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 1500	\$ 3,50000	\$ 5.250,00	-	-	-	\$ 5.250,000000
31.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Anti HIV Laboratorios Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 300	\$ 4,50000	\$ 1.350,00	-	-	-	\$ 1.350,000000
32.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Anti rubéola Laboratorios IgG Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 300	\$ 4,50000	\$ 1.350,00	-	-	-	\$ 1.350,000000
33.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Anti rubéola Laboratorios IgM Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 300	\$ 4,50000	\$ 1.350,00	-	-	-	\$ 1.350,000000
34.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Anti Laboratorios toxoplasma IgG Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 300	\$ 4,50000	\$ 1.350,00	-	-	-	\$ 1.350,000000
35.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Anti Laboratorios toxoplasma IgM Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 300	\$ 4,50000	\$ 1.350,00	-	-	-	\$ 1.350,000000
36.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Beta HCG Laboratorios Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 300	\$ 4,50000	\$ 1.350,00	-	-	-	\$ 1.350,000000
37.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de CA 125 Laboratorios Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 150	\$ 9,50000	\$ 1.425,00	-	-	-	\$ 1.425,000000
38.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de CA 19-9 Laboratorios Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 105	\$ 6,50000	\$ 682,50	-	-	-	\$ 682,500000
39.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de FSH Laboratorios Foliculo estimulante Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 1050	\$ 2,90000	\$ 3.045,00	-	-	-	\$ 3.045,000000
40.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Factor Laboratorios reumatismo reumatoide Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 1000	\$ 3,00000	\$ 3.000,00	-	-	-	\$ 3.000,000000
41.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Ferritina Laboratorios Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 150	\$ 3,60000	\$ 540,00	-	-	-	\$ 540,000000
42.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de GH Laboratorios Hormona de crecimiento Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 150	\$ 3,85000	\$ 577,50	-	-	-	\$ 577,500000
43.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Insulina Laboratorios Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 600	\$ 0,35000	\$ 210,00	-	-	-	\$ 210,000000
44.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de LH Laboratorios Hormona luteinizante Clínicos y Patología	Bien	Subsano Inveros Elctronica	3528010756C1	Unidad 2250	\$ 4,35000	\$ 9.787,50	-	-	-	\$ 9.787,500000
45.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Laboratorios Progesterona Clínicos y Patología	Bien	Infirma Cuarta	3528010756C1	Unidad 750	\$ 3,20000	\$ 2.400,00	-	-	-	\$ 2.400,000000
46.5308.10	Depositos Médicos para Adquisición de Proteína C Laboratorios reactiva coagulante Clínicos y Patología	Bien	Subsano Inveros Elctronica	3528010756C1	Unidad 6000	\$ 1,62000	\$ 9.720,00	-	-	-	\$ 9.720,000000

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0026-R

Puyo, 16 de agosto de 2023

47	530810	para Depósitos Médicos	Adquisición de PSA libre	Buen	Sabana Ibarra	352901076C1	Unidad	2200	\$ 4.5000	\$ 9.000000	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 9.900.000.000		
48	530810	para Depósitos Médicos	Adquisición de PSA Total	Buen	Sabana Ibarra	352901076C1	Unidad	2100	\$ 4.5000	\$ 9.450000	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 9.450.000.000		
49	530810	para Depósitos Médicos	Adquisición de T 4 libre	Buen	Sabana Ibarra	352901076C1	Unidad	4800	\$ 2.8500	\$ 13.872000	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 13.872.000.000		
50	530810	para Depósitos Médicos	Adquisición de T31	Buen	Sabana Ibarra	352901076C1	Unidad	7400	\$ 2.2000	\$ 16.280000	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 16.280.000.000		
51	530810	para Depósitos Médicos	Adquisición de T3 libre	Buen	Sabana Ibarra	352901076C1	Unidad	3600	\$ 2.9000	\$ 10.440000	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 10.440.000.000		
52	530810	para Depósitos Médicos	Adquisición de Tomografía	Buen	Infuma Cuanta	352901076C1	Unidad	300	\$ 4.5000	\$ 1.350000	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 1.350.000.000		
53	530810	para Depósitos Médicos	Adquisición de Tomografía	Buen	Sabana Ibarra	352901076C1	Unidad	700	\$ 9.4000	\$ 6.580000	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 6.580.000.000		
54	530810	para Depósitos Médicos	Adquisición de PSA Total	Buen	Sabana Ibarra	352901076C1	Unidad	1	\$ 19.211.9000	\$ 19.211.9000	530810	para Depósitos Médicos	HOSPITAL BÁSICO DEL PUYO SEGUIN	Buen	Sabana Ibarra	352901076 C1	Unidad	1	\$ 18.233,51	\$ 18.233,51	\$ 979.880.000
55	530810	para Depósitos Médicos	Adquisición de PSA Total	Buen	Sabana Ibarra	352901076C1	Unidad	1	\$ 1.844.2900	\$ 1.844,25	530810	para Depósitos Médicos	HOSPITAL BÁSICO DEL PUYO SEGUIN	Buen	Infuma Cuanta	352901076 C1	Unidad	1	\$ 643,210	\$ 643,21	\$ 901.040.000
56	530810	para Depósitos Médicos	Adquisición de PSA Total	Buen	Sabana Ibarra	352901076C1	Unidad	1	\$ 88.445.0008.445,50	\$ 88.445.0008.445,50	530810	para Depósitos Médicos	HOSPITAL BÁSICO DEL PUYO SEGUIN	Buen	Sabana Ibarra	352901076 C1	Unidad	1	\$ 81.114,07	\$ 81.114,07	\$ 5.306.430.000
57	530810	para Depósitos Médicos	Adquisición de PSA Total	Buen	Sabana Ibarra	352901076C1	Unidad	1	\$ 16.015.5300	\$ 16.015,53	530810	para Depósitos Médicos	HOSPITAL BÁSICO DEL PUYO SEGUIN	Buen	Sabana Ibarra	352901076 C1	Unidad	1	\$ 15.900,000	\$ 15.900,00	\$ 2.115.530.000
58	530810	para Depósitos Médicos	Adquisición de PSA Total	Buen	Sabana Ibarra	352901081 C2	Unidad	1	\$ 43.444.6600	\$ 43.444,66	530810	para Depósitos Médicos	HOSPITAL BÁSICO DEL PUYO SEGUIN	Buen	Sabana Ibarra	352901081 C2	Unidad	1	\$ 40.811,5000	\$ 40.811,50	\$ 2.611.180.000
59	8400107	Equipos	Represión para el Sistema y Almacenamiento del Sistema	Buen	Sabana Ibarra	452300809 C2	Unidad	1	\$ 12.000.0000	\$ 12.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 12.000.000.000		
60	8400107	Equipos	Adquisición de Estante	Buen	Catálogo Electrónico	4510003114C2	Unidad	2	\$ 1.300.0000	\$ 2.600,00	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 2.600.000.000		
61	8400107	Equipos	Adquisición de Estante	Buen	Catálogo Electrónico	4510003114C2	Unidad	1	\$ 379.7540	\$ 379,75	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 379.754.000		
62	8400107	Equipos	Adquisición de Estante	Buen	Catálogo Electrónico	4510003114C2	Unidad	4	\$ 1.300.0000	\$ 5.200,00	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 5.200.000.000		
63	8400107	Equipos	Adquisición de Estante	Buen	Catálogo Electrónico	4510003114C2	Unidad	7	\$ 749.0000	\$ 2.841,00	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 2.841.000.000		
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																					

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DESCRIPCIÓN	TIPO DE PAQUETE	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD DE ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR ACTUAL	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
									VALOR DE CONTRATACIÓN	VALOR DE CONTRATACIÓN							
-	-	-	-	-	-	-	-	-	530810	para Depósitos Médicos	Sabana Ibarra	352901076 C2	Unidad	1	\$ 223.065,115	\$ 223.065,115	\$ 223.065,11
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: maria.lascano@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal,

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0026-R

Puyo, 16 de agosto de 2023

www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Maria Paulina Lascano Alvarez
OFICINISTA-RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y APOYO EN LA UNIDAD DE CALIDAD DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO

Referencias:

- IESS-HB-EP-DA-2023-3380-M

Anexos:

- 0_informe_tecnico_labor_-_23.xls
- 1_0_informe_de_justificacion_part020061546001692211177.rar
- 1_0_informe_de_justificacion.part04.rar
- 1_0_informe_de_justificacion_part030682149001692211177.rar
- 1_0_informe_de_justificacion.part05.rar
- 1_0_informe_de_justificacion_part010368788001692211176.rar
- 2_0_certificacion_de_saldos_de_bodega0411316001692211196.rar
- 3_0_catalogo_electronico_quimica0164378001692211206.rar
- 1_0_informe_de_justificacion_part050205158001692211257.rar
- 4_0_estudio_de_mercado_part010585879001692211254.rar
- 4_0_estudio_de_mercado_part030983706001692211255.rar
- 4_0_estudio_de_mercado_part020299162001692211255.rar
- 4_0_estudio_de_mercado_part040565199001692211256.rar
- 4_0_estudio_de_mercado_part080431111001692211465.rar
- 4_0_estudio_de_mercado_part070851623001692211464.rar
- 4_0_estudio_de_mercado_part050566909001692211463.rar
- 4_0_estudio_de_mercado_part060200650001692211464.rar
- 4.1_publicacion_soce.rar
- 5.0_certificacion_de_saldos_inmuno-quimica.rar
- 1.0_araneda.part1.rar
- 1.0_araneda.part5.rar
- 1.0_araneda.part4.rar
- 1.0_araneda.part3.rar
- 1.0_araneda.part2.rar
- 2.0_distprolab.part6.rar
- 2.0_distprolab.part8.rar
- 2.0_distprolab.part5.rar
- 2.0_distprolab.part1.rar
- 2.0_distprolab.part7.rar
- 2.0_distprolab.part3.rar
- 2.0_distprolab.part4.rar
- 2.0_distprolab.part2.rar
- 3.0_rocarsystem__s.a.part2.rar
- 3.0_rocarsystem__s.a.part3.rar
- 3.0_rocarsystem__s.a.part4.rar
- 3.0_rocarsystem__s.a.part5.rar
- 3.0_rocarsystem__s.a.part6.rar
- 3.0_rocarsystem__s.a.part1.rar
- 4.0_famproyect.part2.rar
- 4.0_famproyect.part3.rar
- 4.0_famproyect.part1.rar

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2023-0026-R

Puyo, 16 de agosto de 2023

- 5.0_medilabor.part2.rar
- 5.0_medilabor.part3.rar
- 5.0_medilabor.part4.rar
- 5.0_medilabor.part5.rar
- 5.0_medilabor.part1.rar
- 5.1_informe_tecnico_labor_-_reforma_pac_inmunoquimica_oki-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Guadalupe Jara Clara Irene
Laboratorista Clínico 2-Responsable de Laboratorio Clínico

Señor Ingeniero
Hachi Ureña Richard Marcelo
Administrador-Responsable del Área de Compras Públicas